

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Administración Local y Digitalización

- 9 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2023, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, sobre la clasificación del puesto de colaboración al puesto Tesorería, denominado Jefe de Recaudación, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.*

Visto que el Ayuntamiento Boadilla del Monte, mediante escrito de 19 de mayo de 2023, remite documentación sobre la clasificación del puesto de colaboración al puesto de Tesorería, denominado Jefe de Recaudación, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobado por acuerdo de Pleno de 17 de marzo de 2023.

Consta en el expediente: oficio de remisión a la Dirección General de Reequilibrio Territorial; certificado de Secretaría del Acuerdo de Pleno de 17 de marzo de 2023, por el que se acuerda la creación del puesto de colaboración a la Tesorería del Ayuntamiento, denominado Jefe de Recaudación, clasificado en la subescala de Intervención-Tesorería, grupo A1, complemento de destino 28, complemento específico 33.902,09 euros; forma de provisión concurso; memoria justificativa para la reordenación organizativa del servicio de Tesorería-Gestión de Ingresos.

Visto que dichos puestos se definen como aquellos que las Corporaciones Locales puedan crear discrecionalmente para el ejercicio de las funciones de colaboración inmediata a las de Secretaría, Intervención y Tesorería, correspondiendo su clasificación a las Comunidades Autónomas. Que estos puestos serán clasificados a propuesta de la corporación y estarán reservados a funcionarios de habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría que proceda.

Visto que el artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se debe concluir que la competencia para la creación del puesto corresponde al Ayuntamiento, mientras que la clasificación le corresponde a la Comunidad de Madrid.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Visto el informe del Área de Régimen Jurídico Local, favorable a dicha clasificación.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la Resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 198/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Digitalización,

HE RESUELTO

1. Clasificar, en virtud de las competencias de clasificación atribuidas a la Comunidad Autónoma en los artículos 15 del RD 128/2018, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el puesto de colaboración, al puesto de Tesorería, del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, denominado Jefe de Recaudación, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la subescala Intervención-Tesorería, forma de provisión concurso, de conformidad con el acuerdo de creación adoptado por dicho Ayuntamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de marzo de 2023, en virtud de las competencias que le atribuye del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo.

2. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a los efectos que sean procedentes.

4. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

5. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Administración Local y Digitalización, o ante el Director General de Reequilibrio Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día

siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Asimismo, para litigios entre Administraciones Públicas, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 8 de junio de 2023.—El Director General de Reequilibrio Territorial, Rafael García González.

(03/10.347/23)

